

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20230015100**.

Sería del caso proceder a resolver de las objeciones presentadas; no obstante, se tiene que de la audiencia surtida el día 19 de enero de 2023, no se allegó grabación, y en dicha vista pública se discutió entre otros:

La apoderada acreedora **MONICA LILYANA CARRANZA**, manifiesta su intención de objetar las obligaciones relacionadas a favor de los acreedores **INGRID ALEJANDRA RUBIANO** y **LEONARDO RINCON PEREZ**, sin embargo, se da la oportunidad de presentar las inquietudes que puedan generar las dudas frente a las obligaciones, las cuales fueron resueltas por la apoderada del deudor y el acreedor presente **LEONARDO RINCON PEREZ**.

Por lo anterior, y con el fin de validar todo lo dicho en la referida audiencia y así poder resolver de fondo la precitada objeción, este estrado judicial, ordena que por secretaría se oficie al Centro de Conciliación que está conociendo del trámite de negociación de deudas, con el fin que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, proceda a remitir copia de todas las grabaciones de las audiencias surtidas al interior del presente proceso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 027, hoy 24 de febrero de 2023*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5571dbefdb8488c4ece32b7c88c136673d0902b333b6e6f819d40fccd153a988**

Documento generado en 22/02/2023 06:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>